

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0618 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria *Estímulos en Arqueología en la Cuenca Media del Río Cauca*”.

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), modificado por el Decreto 138 de 2019, y el Decreto 021 de 2022 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, en desarrollo de este precepto Constitucional, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), otorga al Estado la facultad de establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales. En consecuencia, el legislador insta al Gobierno Nacional a establecer entre otros programas bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y a otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que según el Decreto 021 de 2022, el ICANH es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, creado mediante el Decreto No. 2667 de 1999 que tiene como objetivo *“el fomento, la realización, la publicación y la divulgación de investigaciones antropológicas, arqueológicas, históricas y sobre el patrimonio cultural de la Nación”*.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto No. 021 de 2022, el ICANH aportará al desarrollo de lineamientos de políticas públicas a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, estando dentro de sus funciones generales la de promover y realizar programas de investigación de las culturas indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que contribuyan a la preservación y desarrollo de la identidad cultural de sus comunidades, así como fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en las áreas afines al Instituto que efectúen instituciones e investigadores nacionales y extranjeros de carácter público o privado.

Que, en virtud del anterior mandato, se proyecta el Programa de *Estímulos en Arqueología en la Cuenca Media del Río Cauca*, el cual se erige como una estrategia incluyente de participación ciudadana, regida por reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento para financiar el desarrollo de proyectos de investigación y divulgación en el marco de las líneas temáticas abiertas en la presente vigencia.

De esta manera, Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH, presenta una convocatoria compuesta por dos (2) estímulos enfocados a impulsar proyectos de investigación en arqueología y/o proyectos relacionados con la gestión de colecciones arqueológicas ubicadas en la región de la cuenca media del río Cauca, con el fin de promover la producción de conocimiento sobre diversos procesos socioculturales que acontecieron en esta área durante las ocupaciones prehispánicas y procesos de registro, inventario, conservación de colecciones de piezas arqueológicas en la región.

Que, según lo expuesto, se han establecido los requisitos generales y las bases específicas de participación en las convocatorias invitando a las personas interesadas a consultar el documento denominado: "*Estímulos en arqueología en la cuenca media del río Cauca. Condiciones generales y términos de participación*", el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1325 de 2025 del Presupuesto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, por valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.430.000.000oo)**.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la apertura de la convocatoria *Estímulos en Arqueología en la Cuenca Media del Río Cauca*.

Los requisitos generales y las bases específicas de participación de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado "*Estímulos en arqueología en la cuenca media del río Cauca. Condiciones generales y términos de participación*" del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** que la convocatoria de que trata la presente resolución se publicará en la página web del Instituto Colombiano de Antropología e Historia [www.estimulos.icanh.gov.co](http://www.estimulos.icanh.gov.co), sus redes sociales y mediante la fijación de avisos en cartelera, en cumplimiento de los artículos 3 y 65 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** como soporte para el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la convocatoria "*Estímulos en arqueología en la cuenca media del río Cauca*" un valor de total de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$82.000.000oo)**, incluyendo costo por concepto de jurados, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1325 de 2025 del Presupuesto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, por valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.430.000.000oo)**.

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** que el presente acto administrativo es susceptible de modificación en cuanto a los términos específicos de cada convocatoria y al cronograma de actividades de la convocatoria "*Estímulos en arqueología en la cuenca media del río Cauca*". La Dirección General del ICANH podrá efectuar las novedades mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad y en el micrositio del Programa de Estímulos ICANH con

anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado para la etapa que se encuentra en curso y definida en cada una de las convocatorias.

**ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR** que el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. Conforme a lo anterior, el presente acto administrativo quedará en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de mayo del 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ**  
Directora General

**Elaboró:**

**Irene Alonso Acosta**   
Profesional especializada  
Subdirección de Apropiación Social y  
Relacionamiento con el Ciudadano

**Revisó:**

**Susana Fandiño**   
Contratista – abogada –  
Subdirección de apropiación social y  
relacionamiento con el ciudadano

**Aprobó:**

**Jeyson Rodríguez Pacheco**  
Jefe  
Oficina Asesora Jurídica

**Julieth Acosta**

Contratista   
Dirección General

Silvia Morón Castañeda   
Abogada Contratista  
Dirección General